



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 294 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 10 JUL 2019



VISTO:

El informe N° 0826-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 04 de junio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de marzo de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO WAIRA, suscribieron el Contrato N° 046-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", por el monto total de S/ 9'869,470.10 (nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 10/ 100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que mediante la carta N°15-2019-CW/RL, de fecha 16 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Waira, presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación necesaria para la Liquidación del Proyecto en mención;

Que, a través del informe N° 032-2019-GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO, de fecha 29 de abril de 2019, el Ing. Jaime Gabriel P. Álvarez Morales, presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de



Obras, el informe de revisión de la Liquidación de Obra, indicando que no se ha levantado todas las observaciones planteadas anteriormente de la Liquidación de Contrato de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", concluyendo que de acuerdo a lo indicado en el Ítem 5, el Informe de Liquidación presentado por el contratista se encuentra en calidad de observado, por lo que recomienda que el contratista debe subsanar todas las observaciones realizadas;

Que, según la carta N° 742-2019-GRA/GRI, de fecha de 30 de abril de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Representante Común del Consorcio Waira, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", con su respectivo informe de revisión, con resultado OBSERVADO, por lo que deberá absolver las observaciones dentro del plazo reglamentario, a fin de proseguir con el trámite respectivo que corresponda;

Que, a través de la carta N° 016-2019-CW/RL, de fecha 14 de mayo de 2019, el Representante Común, del Consorcio Waira, presenta al Gerente Regional de Infraestructura, la documentación de la Liquidación de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", ejecutado por la Empresa Constructora y Servicios Waira E.I.R.L, habiendo subsanado las observaciones realizadas con el informe N° 032-2019/ GRA/GRI/SGSLO-JGPAM/CO;

Que, según el informe N° 054-2019/GRA/GRI/SGSLO/JGPAM/CO, de fecha 31 de mayo de 2019, el Ing. Jaime Gabriel P. Álvarez Morales (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión de la Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", concluyendo en el numeral 7.1 de acuerdo a la revisión de la subsanación de observaciones, el Informe de Liquidación se encuentra conforme, en el numeral 7.7 el costo total de obra, luego del cálculo de reajustes, deducciones, amortizaciones, penalidades, entre otro es de S/ 10'047,673.25 (diez millones cuarenta y siete mil seiscientos setenta y tres con 25/100 soles,) incluido IGV, en el numeral 7.8 hace referencia de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual es S/ 178,203.15 (ciento setenta y ocho mil doscientos tres con 15/100 soles), en el numeral 7.9 declara viable la presente Liquidación de Obra y recomienda la aprobación vía acto resolutive, en el numeral 7.10 recomienda la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual, equivalente a S/ 986,947.01 (novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles), una vez consentida la presente Resolución de Liquidación de Contrato;

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación Final del Contrato según el detalle:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones Ppto. Principal (Contractual):	6,451,783.37	6,437,434.40	14,348.97
Valorizaciones Ppto. Adicional:	1,910,846.14	1,851,760.59	59,085.55
			0.00
TOTAL VALORIZACIONES	8,362,629.51	8,289,194.99	73,434.52
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Valorizaciones Ppto. Principal (Contractual):	96,917.38	76,278.06	20,639.32
Valorizaciones Ppto. Adicional:	57,325.38	0.00	57,325.38
TOTAL REAJUSTES	154,242.76	76,278.06	77,964.70



(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Ppto. Principal (Contractual):			
Adelanto Directo	836,395.77	836,395.77	0.00
Amortizacion Adelanto Directo	-836,395.77	-836,395.77	0.00
Adelanto para Materiales	1,672,791.54	1,672,791.54	0.00
Amortizacion Adelanto para Materiales	-1,672,791.53	-1,672,791.53	0.00
Amortizacion Adelanto para Materiales (falta amortizar)	-0.01	0.00	-0.01
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.01	-0.01
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Ppto. Principal (Contractual):			
Adelanto Directo	1,124.17	570.93	553.24
Adelanto para Materiales	770.77	944.42	-173.65
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	1,894.94	1,515.35	379.59
(E) OTROS			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales por atraso de recepción de obra	0.00	0.00	0.00
Intereses por demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00
Arbitraje en curso	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00
(F) SUB TOTAL (A + B + C - D + E)	8,514,977.33	8,363,957.71	151,019.62
(G) FACTOR RELACION (1.00000)	8,514,977.33	8,363,957.71	151,019.62
(H) I.G.V (18%)	1,532,695.92	1,505,512.39	27,183.53
(I) PRESUPUESTO TOTAL	10,047,673.25	9,869,470.10	178,203.15
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantia por Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	0.00
(K) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL SERVICIO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN			
Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra			0.00
(L) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA			
PENALIDAD	PENALIDAD POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA (S/.)	Nº DIAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA (S/.)
	0.00	0	0.00
(M) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J - K - L)			
Total a Cancelar			178,203.15

Que, mediante el informe N°0826-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 04 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", con su respectivo informe de revisión por el Ing. Jaime Gabriel Álvarez Morales, para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente; el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;



Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Waira;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 046-2018-GR, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. los Jardines (Quilca Alto), Distrito de Acobamba, Provincia de Sihuas-Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	S/ 10'047,673.25
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	S/ 9'869,470.10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 178,203.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO WAIRA, ascendente a la suma de S/ 178,203.15 (ciento setenta y ocho mil doscientos tres con 15/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO WAIRA, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el monto S/ 986,947.01 (novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO WAIRA, en su domicilio en la calle Ciro Alegría Mz. M, Lot 2, Javier Heraud, Distrito del Santa, Provincia del Santa, Departamento de Ancash (Teléfono 074-308736), al Ing Ventura Carrillo Johnny Alan (Supervisor de Obra), en su domicilio Calle lo Alisos Mz. K1, Lote 14, C.P. Villa Hermosa, Distrito de San José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque (Cel.950415421), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Econ. Luis Antonio Luna villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

